CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y NATALY AYDE MEDINA ROBERTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	NATALY AYDE MEDINA ROBERTO C.C No. 1.051.658.501 DE CHIVATA-BOYACA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, APROBADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ
VALOR:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000,00)
PLAZO:	Hasta el 27 de diciembre de 2025.

LEDYS SORAYA VERA MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Miraflores - Boyacá, identificado con el N.I.T. 800029660-1 en su calidad de Alcaldesa, posesionada según consta en el Acta suscrita ante la Notaria Única del círculo notarial de Miraflores – Boyacá de fecha 29 de diciembre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte, por una parte; y por la otra, **NATALY AYDE MEDINA ROBERTO,** identificada con cédula de ciudadanía 1.051.568.501 de Chivatá-Boyacá, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La misión de la Alcaldía de Miraflores es garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes mediante la prestación efectiva de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como entidad territorial. En este sentido, el contrato a celebrarse se encuentra directamente relacionado con dicha misión, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la gestión de la salud pública y al cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Acción en Salud del Municipio de Miraflores para la vigencia 2026.

2. El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios conforme a la ley.

3. De igual forma, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 dispone que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas orientadas a garantizar, de manera integrada, la salud de la población mediante acciones de salubridad tanto individuales como colectivas, cuyos resultados se reflejan en las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país, bajo la rectoría del Estado y con la participación responsable de los diferentes sectores de la comunidad.

4. En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011 asignan a los municipios la competencia de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, así como formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud pública, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

5. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 518 de 2015, modificada por las Resoluciones 295 de 2023, 1035 de 2022, 2367 de 2023 y la Resolución 100 de 2024, estableció las disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción en salud, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y el enfoque de planeación integral en salud.

6. En el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la Gestión de la Salud Pública se concibe como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, liderado por la autoridad sanitaria territorial, orientado a garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se desarrollen de manera efectiva, coordinada y articulada entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, otros sectores del gobierno, las organizaciones sociales y la comunidad, con el fin de alcanzar resultados positivos en salud.

7. El Plan de Desarrollo Municipal de Miraflores 2024–2027 “Sí es Posible Miraflores”, en su Estrategia de Desarrollo No. 9 “Sí es posible una mejor salud, APS, cobertura y calidad en la prestación del servicio”, identifica como una de las principales necesidades del municipio el fortalecimiento de la gestión de la salud pública, la Atención Primaria en Salud y las acciones de promoción y prevención, especialmente en la zona rural.

8. El análisis situacional del sector salud contenido en dicha estrategia, sustentado en el Análisis de Situación de Salud – ASIS, evidencia una alta dependencia del régimen subsidiado, limitaciones en el acceso oportuno a los servicios de salud, debilidades en las acciones de promoción y prevención, baja cobertura de intervenciones educativas en salud pública, incremento de eventos asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, problemáticas en salud mental y factores de riesgo relacionados con el entorno social y ambiental.

9. Así mismo, el diagnóstico sectorial resalta la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas del municipio para el desarrollo de procesos de planeación integral en salud, vigilancia en salud pública, participación social, gestión del conocimiento, coordinación intersectorial, inspección, vigilancia y control, y seguimiento a las acciones definidas en el Plan de Acción en Salud, como elementos fundamentales para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015, si bien las entidades territoriales no pueden delegar sus funciones misionales, sí pueden contratar servicios profesionales de apoyo que faciliten el cumplimiento de las acciones de Gestión de la Salud Pública, siempre que estas se desarrollen bajo la dirección, coordinación y supervisión de la autoridad sanitaria municipal.

11. En este sentido, para el logro de los objetivos y metas formulados en el Plan de Acción en Salud 2026, el Municipio de Miraflores requiere contratar servicios profesionales de apoyo orientados a fortalecer la ejecución de las actividades de gestión de la salud pública, tales como la planeación integral en salud, la vigilancia en salud pública, la gestión de intervenciones colectivas, la participación social, la coordinación intersectorial y el seguimiento técnico y administrativo a las acciones definidas en dicho plan.

12. Finalmente, los recursos necesarios para adelantar la presente contratación se encuentran debidamente incorporados en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia correspondiente, cuentan con disponibilidad presupuestal y el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno, garantizando así la viabilidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

13. Que la entidad dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, ha elaborado y publicado el plan de adquisiciones para la vigencia 2025, el cual da cuenta de la contratación que la entidad ha venido realizando, y así continuar ejecutando, y que la presente necesidad se encuentra incluida en este plan el cual se encuentra publicado.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, APROBADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ"

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR. El valor del presente contrato corresponderá a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000,00).**

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de Once (11) Meses y Quince (15) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en pagos parciales sobre la totalidad de las actividades ejecutadas y soportadas en cada periodo a reportar, lo anterior con el visto bueno del supervisor del contrato.
Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista que incluya la evidencia del cumplimiento de aportes del personal subcontratista en la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días calendario siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El Municipio efectúa los siguientes descuentos:

1. Retención en la fuente para personas naturales catalogadas como trabajadores independientes según tablas 384 y 385 del Estatuto Tributario Nacional.
2. Estampilla Procultura 2.0%
3. Industria y comercio conforme a la tarifa del 1% establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá.
4. Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y responder directamente por el Desarrollo de las Actividades Contratadas según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad territorial.

2. Desarrollar las actividades estipuladas en la matriz del plan de acción en salud 2025, línea operativa Gestión de la Salud pública para cada una de las dimensiones, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

3. Presentar informes sobre ejecución técnica y financiera de la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad lo requiera.

4. Asistir a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud de Boyacá y que sean inherentes a la ejecución de este contrato.

5. Presentar los debidos soportes según especificaciones de la Secretaría de Salud de Boyacá y el municipio de Miraflores.

6. Actuar con ética, profesionalismo y absoluta lealtad en la realización de cada una de las actividades objeto del contrato.

7. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.

8. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

9. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.

10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, lo cual constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.

11. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

13. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten frente eventuales cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. El contratista deberá entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del mismo con las conclusiones del proceso y las recomendaciones.

16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades aprobadas para Gestión de la Salud Pública en el Plan de Acción en Salud PAS para la vigencia 2026.

No.	Actividad	Cantidad Contratada	Unidad de ...	Programación PAS				Valor Unitario	Valor Total
				Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4		
1	Realizar 4 mesas de trabajo con el comité intersectorial de salud mental y convivencia social, con el fin de actualizar el plan estratégico de la política de salud mental para vigencia 2024 - 2027 y plan de acción del año 2026, incluye desarrollo de sistema de monitoreo y evaluación.	4	número (mesa de ...	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
2	Realizar 12 salas situacionales de suicidio y promoción de la salud mental con la participación de E.S.E, Dirección local de salud, Comisaria de Familia, centro de escucha, zoe, policía nacional e instituciones educativas, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.	12	número (sala situacional)	3	3	3	3	$ 500.000,00	$ 6.000.000,00
3	Realizar 4 mesas de trabajo en coordinación intersectorial con: equipo PIC Municipal, Dirección local de salud, Comisaría de Familia, Secretaría de Desarrollo, ICBF, Policía Nacional, Secretaría de Gobierno y representantes de las I. E. Municipales; con el fin de elaborar, desarrollar y hacer seguimiento al plan municipal para dar continuidad al centro de escucha comunitario creado en la vigencia 2024.	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
4	Realizar 4 mesas de trabajo con la Institución Educativa Sergio Camargo e Institución Educativa Técnica Miraflores; con el fin de elaborar, desarrollar y hacer seguimiento al plan de acción para dar continuidad a las dos Zonas de	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00

	Orientación Escolar creadas en la vigencia anterior.								
5	Realizar 3 mesas de articulación intersectorial para la planeación y ejecución de la Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludables en el mes de septiembre según lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, seguimiento y monitoreo terminada la actividad.	3	número	0	0	3	0	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
6	Crear 1 plan de acción con seguimiento y evaluación, que contenga las actividades de diferentes sectores para el desarrollo de la semana por la salud bucal "Boyacá sana y sonriente" última semana de julio, mediante la realización de una mesa de trabajo de coordinación intersectorial con ESE Hospital Regional de Miraflores, EPS, instituciones educativas, ICBF, Familias en acción, Comisaría de Familia, policía y coordinación PIC. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación de seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	1	número	0	0	1	0	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7	Realizar 4 mesas de trabajo en el año con el Comité de Seguridad Alimentaria, con el fin de actualizar, hacer seguimiento y evaluar el plan estratégico 2024 - 2027 y formular plan de acción de la vigencia 2026, para la prevención de alteraciones nutricionales, con los equipos intersectoriales de seguridad alimentaria y nutricional y derecho humano a la alimentación del municipio, incluidos los representantes comunitarios, siguiendo la guía metodológica de la Secretaría de Salud de Boyacá y los lineamientos nacionales. (Incluye plan de acción y seguimiento)	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
8	Elaboración del plan de acción 2026 para la implementación del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria -PDLMAC- 2021-2030 del municipio de Miraflores, mediante 6 mesas de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de infancia, adolescencia y familia y comité de seguridad alimentaria y nutricional, armonizado al Plan Decenal Nacional y Departamental de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria. Este plan anual incluye su construcción en el	6	Número(seguimientos)	2	1	2	1	$ 500.000,00	$ 3.000.000,00

	primer trimestre del año 2026, seguimiento y evaluación bimensual								
9	formular e implementar 1 plan de acción para el desarrollo de la movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna y el día mundial de la alimentación. Incluye mesa de trabajo con actores, cronograma, seguimiento y evaluación	1	número	0	0	1	0	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
10	Formular el Plan de Acción 2026 para la prevención de alteraciones nutricionales, teniendo como base el Plan Estratégico 2026–2027 y orientado por los pilares (disponibilidad, accesibilidad y adecuación) y los ejes del Derecho Humano a la Alimentación mediante 3 mesas en el primer trimestre, en articulación con los equipos intersectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la participación activa de los representantes comunitarios. Su formulación y ejecución seguirán la guía metodológica de la Secretaría de Salud de Boyacá y los lineamientos nacionales.	3	Número	3	0	0	0	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
11	Realizar 4 mesas de trabajo para formular el plan de acción para la implementación de las "Salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral" para dar cumplimento a Ley 1823/2017 y Resolución 2423 de 2018, y para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público, en cumplimiento de la resolución 1188 de 2025, mediante la coordinación intersectorial con representantes de JAC área urbana, representantes del sector comercio, ICBF, E.S.E. H.R.M., Secretaría General y Personería.	4	Número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
12	Realizar plan de mejora para las familias identificadas con niños y niñas menores de 5 años con alteraciones nutricionales; a través de 6 mesas de trabajo con Comisaría de Familia, E.S.E. Hospital Regional de Miraflores, ICBF, Secretaría de Desarrollo, programas sociales y Dirección Local de Salud; para definir acciones de gestión del riesgo intersectoriales.	6	número	1	2	2	1	$ 500.000,00	$ 3.000.000,00

13	Realizar 4 mesas de trabajo con el mecanismo articulador para el abordaje de violencias de género en el Municipio de Miraflores Boyacá (Incluye activación de comités, plan de acción identificando las problemáticas a impactar, ruta de atención, mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores).	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
14	Realizar 4 Mesas de trabajo con la mesa municipal de maternidad segura para la reducción de la morbi - mortalidad materno perinatal a nivel municipal según lineamientos de Secretaría de Salud de Boyacá. (Incluye plan de acción, cronograma de trabajo con seguimiento respectivo y plan de mejora municipal)	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
15	Elaborar e implementar plan de acción intersectorial anual para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante la realización de 4 mesas de trabajo (una trimestral) de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de prevención del embarazo adolescente del Municipio de Miraflores. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes.	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
16	Realizar 4 mesas de trabajo con EAPB, ESE Hospital Regional de Miraflores y Dirección Local de Salud, con el fin de formular e implementar el plan de choque para cáncer de mama, cuello uterino y próstata. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
17	Elaborar e Implementar 1 plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C mediante la realización de 4 sesiones de	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00

	coordinación intersectorial con Director Local de Salud, E.S.E. Hospital Regional de Miraflores, EAPB, representante del CMSSS, coordinadora PIC municipal, coordinador equipos básicos en salud. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.								
18	Formular e implementar 1 plan de acción para el desarrollo de la movilización social, comunitaria e institucional en el marco de la conmemoración del día internacional de la lucha contra el cáncer de cuello uterino (26 marzo), cáncer de próstata (11 junio) y cáncer de mama (19 de octubre) incluye mesa de trabajo con actores, cronograma, seguimiento y evaluación	1	número)	1	0	0	0	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
19	Realizar plan de acción en entorno laboral saludable con énfasis del trabajador informal de la economía y seguimiento a las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 4 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo.	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
20	Realizar 4 mesas de trabajo con el comité municipal de discapacidad, con el fin de formular plan de acción que contenga las acciones de inclusión y gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias, con seguimiento y evaluación. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
21	Realizar 3 salas situacionales de discapacidad con Director Local de Salud, Secretario de Planeación e Infraestructura, UMATA, EPSAGRO, referente de discapacidad del municipio, referente programas sociales, representantes de personas con discapacidad, integrantes del comité de discapacidad a nivel municipal. Incluye el	3	Número	0	1	1	1	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00

	desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la protección gestión de los determinantes sociales en salud para las personas con discapacidad sus cuidadores y/o familias con seguimiento y evaluación de resultados.								
22	Formular y ejecutar plan de acción municipal y micro planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 12 mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con EPS, IPS, ICBF, Instituciones Educativas públicas, Comisaría de Familia, Personería Municipal, líderes comunitarios. Incluye: plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (Validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	12	número	3	3	3	3	$ 500.000,00	$ 6.000.000,00
23	Realizar plan de medios del PAI 2026 que incluya estrategia de información, educación y comunicación para crear conciencia social y confianza en los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en 5 reuniones PAI en articulación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, regímenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio, de acuerdo a las necesidades y particulares del territorio.	5	número	1	2	1	1	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
24	Realizar 1 seguimiento de manera semestral a los Planes Estratégicos de Enfermedad de Hansen y Tuberculosis, así como a la captación de Sintomáticos Respiratorios y de Piel, e implementar planes de mejora de ser necesario, en alianza con ESE Municipal, Dirección Local de Salud, enlace de familias en acción y otro que considere. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificación de las problemáticas que desea impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación.	2	número	0	1	0	1	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
25	Elaborar plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica del evento IRA-EDA, que incluya las acciones de: coordinación intersectorial, vigilancia en salud pública, reducción de la transmisión en la comunidad, red de servicios de salud y comunicación del	4	numero	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00

	riesgo para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos, a través de 4 mesas de trabajo de acuerdo al comportamiento epidemiológico de los eventos, con participación de los integrantes del Puesto de Mando Unificado o Comité de Gestión del riesgo.								
26	Desarrollar una alianza para el desarrollo de capacidades a la comunidad, a través de la estructura metodológica de la Guía Operativa Comunitaria - MINSALUD para la prevención, manejo y control de la IRA/EDA, a través de dos mesas de trabajo con Dirección Local de Salud, ICBF, equipo PIC municipal, EAPB, presidentes juntas de acción comunal y ESE Hospital Regional de Miraflores.	1	número	0	0	1	0	$ 500.000,00	$ 500.000,00
27	Realizar la construcción del documento Análisis de Situación en Salud con enfoque participativo; incluye taller de participación comunitaria.	1	número	0	0	0	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
28	Realizar la construcción de una infografía del Análisis de Situación de la Salud para su difusión a la comunidad.	1	número	0	0	0	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
29	Realizar 4 encuentros de tres horas de duración, cada quince días para el fortalecimiento de capacidades en los integrantes de los Comités de Participación Comunitaria en Salud – COPACO, en temas como: 1. Normatividad, funcionamiento, competencias de los COPACO, 2. Presupuestos participativos, 3. Control social en PIC, infraestructura y servicios de salud, 4. Gestión publica; (Incluye participación mínima de 4 representantes comunitarios y 2 integrantes institucionales que contempla el artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 y reporte en SRD de la Secretaría de Salud de Boyacá).	4	número	0	0	2	2	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00
30	Realizar plan de acción y seguimiento a las metas de producto y resultado mediante 4 mesas de articulación intersectorial con UMATA y/o EPSAGRO para uso y manejo seguro de plaguicidas; uso racional de productos químicos en la agricultura y buenas prácticas agrícolas y ganaderas a nivel municipal, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo	4	número (mesas)	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
31	Desarrollar 4 mesas de trabajo con la participación de actores municipales como Secretaría de Gobierno, E.S.E, Policía, Instituciones Educativas entre otros, para seguimiento de problemáticas y necesidades para una movilidad segura, saludable y sostenible (Incluye diagnóstico y plan de trabajo)	4	número	1	1	1	1	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL									**$75.000.000,00**

NOTA 1. En desarrollo del objeto y actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actividades realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

NOTA 2. Serán de propiedad de la Alcaldía los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Entregar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.

2. Revisar y supervisar las actividades y documentos que se puedan generar en la ejecución del objeto contractual.

3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.

4. Pagar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN. EL CONTRATISTA podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, previa solicitud y aprobación del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA – DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. En caso de declaratoria de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo.

10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará

constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada, pero no definitiva, de los perjuicios causados por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, El MUNICIPIO se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

10.3 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, cláusula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, adición o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo

directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y explique someramente la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCMA TERCERA – INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del municipio ni de toma de decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Ing. ALEX FERNEY PÁEZ SÁNCHEZ, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: Los Estudios y Documentos Previos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Nombre: **LEDYS SORAYA VERA MONROY** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 7 – 42 Miraflores – Boyacá Teléfono: 7330237 Correo electrónico:	Nombre: **NATALY AYDE MEDINA ROBERTO** C.C. 1.051.568.501 de Chivatá Dirección: Carrera 7 #69-12 Tunja Telefono Celular: 3123671426 E-mail: natha-jmv@hotmail.com

alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL Municipio de Miraflores no está obligado a exigir garantías en este proceso por ser contratación directa, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización y ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del mismo; el equilibrio económico del contrato; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 29 del 13 de enero del 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Miraflores Boyacá.

Para constancia, se firma en Miraflores a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR :

El contratante;	El contratista;
LEDYS SORAYA VERA MONROY Alcaldesa Municipal Miraflores – Boyacá	**NATALY AYDE MEDINA ROBERTO** CC. 1.051.568.501 de Chivatá, Boyacá

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia Jurado / Asesor de contratación externo
Revisó y Aprobó: Alexander Bohórquez/ asesor Jurídico.